Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf. 94 466 00 68
Fundación Punta Begoña Fundazioa

PLIEGO DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS para el servicio de limpieza en las Galerías Punta Begoña en Getxo | Fundación Punta Begoña

Exp. 2026-P2-07

INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Fundación Punta Begoña es una fundación pública dotada de personalidad jurídica propia, y con plena autonomía funcional y material, que ostenta la condición de poder adjudicador no administración pública, conforme lo dispuesto en la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP.

El servicio de limpieza a licitar comprende el desarrollo de aquellas actividades cuya finalidad es eliminar la suciedad y mantener en buenas condiciones de higiene los espacios del patrimonio cultural denominado "Galerías Punta Begoña" para el uso al que están destinados, siempre con el máximo respeto al medioambiente.

El presente pliego tiene como finalidad señalar el ámbito espacial del servicio, enumerar las distintas prestaciones que se han de realizar y determinar las condiciones precisas para la ejecución del servicio de limpieza. Existen varios aspectos que hacen que este contrato sea especialmente relevante desde la perspectiva ambiental:

- Dado que las actividades de limpieza no eliminan la suciedad, sino que mediante distintos medios o técnicas la trasladan fuera del espacio en cuestión, se genera una determinada «carga ambiental» o polución sobre ese otro medio, sea en forma de vertido o de residuo.

- Para su desarrollo se emplean productos químicos que por sí mismos constituyen una carga ambiental. Éstos pueden conllevar daños al propio patrimonio a proteger, y tener efectos de diversos tipos sobre el medio y la biosfera, que podrían afectar, de forma directa, a la salud del propio personal de limpieza.

- La retirada de los residuos es parte intrínseca de las tareas de limpieza. La recogida selectiva en origen se ha identificado como una práctica necesaria para la buena gestión de los residuos. La inclusión de esta recogida selectiva en origen incide notablemente sobre las tareas de limpieza.

En consideración a lo expuesto, el objetivo de esta licitación es conseguir un contrato que permita mantener las necesarias condiciones de higiene en la sede de las "Galerías Punta Begoña" con el menor impacto ambiental posible, lo que supone combinar la aplicación de prácticas ambientales correctas, con el uso de técnicas y productos de bajo impacto ambiental.

La Fundación Punta Begoña, al carecer de personal propio que pueda acometer el servicio de limpieza bajo las premisas anteriormente indicadas, acude a licitar el servicio mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, para dar cobertura a esta necesidad.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en lo sucesivo, PPTP), es describir y establecer las condiciones técnicas de la prestación del servicio de limpieza a favor de la Fundación Punta Begoña, que comprende el desarrollo de aquellas actividades cuya finalidad es eliminar suciedad y mantener en buenas condiciones de salubridad e higiene los espacios que componen el conjunto monumental patrimonial denominado "Galerías Punta Begoña" para el uso al que están destinados,

siempre con el máximo respeto al medioambiente. A tal fin, el contrato se llevará a cabo sin utilizar métodos o productos que puedan perjudicar al propio patrimonio y al medio ambiente, o bien minimizando sus efectos, sin crear riesgos para el edificio en su estructura o en sus materiales constructivos, sus revestimientos y sus pátinas, el mobiliario o las instalaciones temporales o fijas expositivas, el agua, el aire o el suelo, la flora o la fauna.

El objeto del contrato se define en el **apartado 1.1 de la Carátula**.

En particular, este PPT concreta el alcance y contenido de la prestación, determina y establece el régimen de coordinación entre la persona física o jurídica que prestarán el servicio y la Fundación Punta Begoña.

Para la delimitación del objeto del futuro contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) nº 2.195/2.002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2.002, modificado por el Reglamento 213/2.008, la referencia asignada se encuentra en el **apartado 1.2 de la Carátula**.

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la prestación de los servicios destinados a mantener en las adecuadas condiciones de salubridad, higiene, comodidad, sostenibilidad y calidad ambiental, mediante las labores y trabajos de limpieza necesarios para las condiciones anteriormente expresadas del patrimonio denominado "Galerías Punta Begoña", así como la conservación de los materiales empleados en su construcción y del mobiliario o instalaciones temporales o fijas expositivas en ellas instaladas.

En el **apartado 1.3 de la Carátula** queda justificada la no división en lotes del objeto del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ZONIFICACIÓN

Los trabajos a realizar se encuentran circunscritos a la parcela donde se sitúan las Galerías Punta Begoña, que se ubica en la calle Atxekolandeta, 17, Getxo (Bizkaia) y muy concretamente a las áreas señaladas en los planos de zonificación que figuran como documento **ANEXO I.**

A efectos administrativos la dirección de la Fundación Punta Begoña se encuentra definida en el **apartado 1.6 de la Carátula**.

Las zonas cubiertas por el servicio de limpieza serán las siguientes:

- Zona 1 | Espacio abierto/cerrado - estructura auxiliar de acceso desde el Paseo de Ereaga (incluidas la pasarela de acceso y el ascensor allí instalado)
    - Superficie aproximada: 111,75 m2.
- Zona 2 | Espacio cerrado - situado bajo el salón de representación.
    - Superficie aproximada: 33,35 m2
- Zona 3 | Espacio cerrado – salón de representación.
    - Superficie aproximada: 155,90 m2
- Zona 4| Espacio cerrado – vestíbulo de acceso al salón de representación.
    - Superficie aproximada: 20,80 m2
- Zona 5 | Espacio abierto – terraza frente al salón de representación.
    - Superficie aproximada: 61,30 m2

- Zona 6 | Espacio abierto – galería noroeste
    - Superficie aproximada: 226,40 m2
- Zona 7 | Espacio cerrado: estructura auxiliar de acceso desde el Paseo del Marqués de Arriluze e Ibarra
    - Superficie aproximada: 56,40 m2
- Zona 8 | Espacio abierto – galería suroeste primer tramo
    - Superficie aproximada: 100,70 m2
- Zona 9 | Espacio abierto – galería suroeste segundo tramo
    - Superficie aproximada: 150,40 m2
- Zona 10 | Espacio abierto – mirador
    - Superficie aproximada: 388,70 m2
- Zona 11 | Espacio abierto – paralela de circulación por el jardín superior de las Galerías Punta Begoña
    - Superficie aproximada: 180,00 m2
- Zona 12 | Espacio abierto – terraza suroeste primer tramo
    - Superficie aproximada: 292,15 m2
- Zona 13 | Espacio abierto – terraza suroeste segundo tramo
    - Superficie aproximada: 453,75 m2

Además, se incluirán dentro del ámbito de actuación aquellos elementos auxiliares instalados para dar servicio a la utilización pública del monumento, a saber, bienes muebles, expositivos y señalética, además de los cascos de obra para proporcionar a las visitas.

CLÁUSULA TERCERA. – ELEMENTOS OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio que se pretende contratar requiere la limpieza de los siguientes elementos:

- Pasarelas y zonas transitables en exteriores e interiores, incluyendo sus suelos de madera, baldosa hidráulica, azulejería, mármol, terrazo, etc. y su entorno vegetal inmediato cuando proceda.
- Suelos y escaleras de mármol, terrazo, azulejo, madera, mortero, etc.; techos, paredes, mamparas, marcos y puertas, columnas, espejos, barandillas y demás elementos verticales; carpintería y vidrios.
- Instalaciones, pantallas, lámparas, tubos fluorescentes de iluminación, armarios, cajas y extintores.
- Canalizaciones horizontales para la recogida de agua en las terrazas transitables.
- Ascensores en su interior y exterior, incluso botonería, marcos, vidrios, suelos, techos y paredes.
- Mobiliario fijo y portátil.
- Señalética horizontal y vertical distribuida por las zonas interiores y exteriores del edificio.
- Elementos expositivos fijos o temporales dispuestos en el recinto del monumento. En el caso de obras artísticas, se atenderá a las indicaciones de la Fundación Punta Begoña para cada caso concreto, previéndose incluso la no intervención de limpieza sobre las mismas.
- Cascos de obra dispuestos para las visitas.

- Quedan expresamente incluidas la eliminación de pintadas o graffitis en cualquier punto de la fachada y en cualquier superficie, así como cualquier señalética exterior que pueda tener el monumento.

Las empresas ofertantes tendrán en cuenta a la hora de elaborar las propuestas, la perfecta adecuación de los métodos de limpieza valorados y su adecuación a las características de los diferentes materiales que componen los acabados del edificio.

CLÁUSULA CUARTA-. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

A la hora de organizar el servicio será preciso tener presente que en la actualidad Punta Begoña dispone de acometida de agua en la parcela (*fachada suroeste en el paseo del Marqués de Arriluize e Ibarra y acceso por la calle Atxekolandeta –temporal-*), pero no en el interior del edificio Galerías Punta Begoña.

Por otro lado, el monumento no dispone de cuarto de limpieza, por lo que las empresas ofertantes deberán tener en cuenta esta circunstancia a la hora de elaborar sus propuestas. El tipo, así como la ubicación, del material que resulte preciso almacenar en el inmueble deberá contar previamente con el visto bueno de la Fundación Punta Begoña.

Como mínimo se realizarán las siguientes operaciones, si bien en la oferta podrán indicarse mejoras:

- **Dos veces a la semana:** retirada de basura que pudiera aparecer en el conjunto del recinto patrimonial; limpieza de suelos, incluso de aquellos elementos que pudieran esconder o desprender cualquier tipo de ácaros y partículas nocivas; limpieza de pasarelas y escaleras de comunicación, incluso sus barandillas, balaustradas y elementos secundarios; desempolvado y limpieza de mobiliario, enseres y otros elementos decorativos, de señalética o expositivos.

  A priori, y a expensas de lo que determinen las necesidades derivadas de la coordinación con la actividad pública del monumento, se establecen los lunes y jueves como los días en los que se desarrollarán estas labores.
- **Semanalmente:** control exhaustivo del estado de los espacios y elementos instalados en las Galerías Punta Begoña, debiéndose dar aviso al personal de la Fundación Punta Begoña de los desperfectos que pudieran haberse evidenciado; limpieza más profunda de los elementos a mantener, incluyendo marcos, puertas y vidrios interiores, paredes, techos, etc. en las zonas accesibles; mantenimiento del abrillantado de suelos; limpieza superficial de los cascos de obra para visitas; limpieza exhaustiva de la/s cabina/s del/os ascensor/es, incluyendo el techo de la/s misma/s, y del exterior del/os ascensor/es, incluyendo retirada de pegatinas, carteles y objetos extraños y pintadas; limpieza y descarga de papelera de fundas higiénicas para los cascos.
- **Mensualmente:** limpieza de señalización y cierres exteriores del monumento; limpieza de ventanales interiores y exteriores de gran tamaño y difícil acceso, así como de puertas exteriores, incluyendo alféizares, marcos, juntas y vidrios; limpieza de instalaciones generales del edificio; limpieza en profundidad de los cascos de obra para visitas.
- **Trimestralmente:** limpieza de canalizaciones horizontales para la recogida de aguas en terrazas.

SERVICIO DE LIMPIEZA DÍAS LABORABLES. DEDICACIÓN HORARIA MENSUAL		
Nº de personas dedicadas	Horario de trabajo	Horas totales mes
1 persona	Lunes y jueves laborables de 08:30 a 12:30 horas	8 horas/sem*4 semanas= 32

1 limpiador/a cristales	Jueves laborables de 08:30 a 12:30 horas	4
1 limpiador/a instalaciones saneamiento	Martes laborables en horario de 8:30 a 18:30	7 cada 3 meses

En el caso de que los días señalados caigan en festivo, las tareas se trasladarán al día laborable inmediatamente posterior, de modo que en cualquier caso se respete la frecuencia prevista para las tareas de limpieza.

Así mismo, el servicio de limpieza objeto de este contrato tendrá los siguientes cometidos añadidos:

- Apertura y cierre del recinto patrimonial Punta Begoña para el desarrollo de las tareas de limpieza.
- Custodia de las llaves de acceso al recinto Punta Begoña.
- Apagado y encendido de luces del edificio para el desarrollo de las tareas de limpieza.
- Custodia y orden del material de limpieza.

CLÁUSULA QUINTA. – PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

Las empresas licitadoras establecerán el proyecto y programa de limpieza que consideren más conveniente, para lo que tendrán en cuenta el uso diario del edificio y los materiales que componen su construcción, las recomendaciones facilitadas por el órgano de contratación, así como las condiciones particulares que les afecten.

Para ello deberán visitar e inspeccionar las instalaciones, y recabar de la Dirección Gerencia de la Fundación Punta Begoña cuantas aclaraciones precisen. **Se establecerá UN (1) único día de visita al ámbito objeto de la prestación que se determinará en el anuncio de licitación.**

A tal efecto el proyecto incluirá:

1. El tipo de servicio o grado de limpieza a realizar y su periodicidad, fijando fechas e indicando y diferenciando las operaciones que cada uno de ellos conlleve.
2. Memoria técnica que desarrolle la fase de planificación, fijando objetivos y metodología de trabajo general y por áreas; medios mecánicos, materiales y humanos.
3. Programación y calendario de la fase de ejecución. Cronograma de actuaciones.
4. Metodología de evaluación y presentación de resultados.

Igualmente indicarán los medios a utilizar y productos a emplear en cada tipo de operación, para lo cual bastará en este caso, con describir los mismos, o especificar sus componentes, no siendo necesario por tanto fijar marcas comerciales.

No obstante, los productos a emplear para cada operación deberán contar con la aprobación o autorización de la Dirección Gerencia de la Fundación Punta Begoña.

Las empresas licitadoras presentarán, para su valoración, una propuesta de "planning" anual de ejecución de los diferentes servicios, la cual se presentará en formato de calendario anual, en pdf y archivo Excel.

En la propuesta de planificación se reflejarán los trabajos a realizar en los plazos anteriormente descritos, de tal forma que se pueda comprobar la efectiva programación de la totalidad de los trabajos, con las periodicidades mínimas establecidas en los presentes pliegos.

Se justificará expresamente el cumplimiento de las periodicidades mínimas establecidas en los pliegos, indicándose cualquier modificación al alza de estas.

Una vez adjudicado el contrato, este "planning" se revisará antes de su puesta en marcha y será aprobado por la Dirección Técnica de la Fundación Punta Begoña para su entrada en vigor en el plazo que se establezca.

El "planning" tendrá, en principio, una vigencia anual, y se revisará con la persona encargada designada por el/la adjudicatario/a un mes antes de la finalización de este, pudiéndose prorrogar sin modificaciones o estableciéndose en el mismo las que se observen necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos en la siguiente anualidad.

La Coordinación y Ejecución de los trabajos correrá a cargo del/la adjudicatario/a del Servicio, y de acuerdo con el "planning" de trabajo previamente establecido entre la Dirección Técnica y la Contratista.

CLAUSULA SEXTA. - MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

6.1. Personal

El/la adjudicatario/a es directamente responsable del personal que designe para la ejecución de este servicio. Dicho personal tendrá la capacitación técnica y la experiencia necesaria para la ejecución de los diferentes trabajos.

El/la adjudicatario/a tendrá la obligación de tener al frente del personal, y por su cuenta, un/a Encargado/a del Servicio. El/la Encargado/a del servicio de la empresa coordinará los equipos de trabajadores y se hará directamente responsable de la ejecución del servicio, así como del suministro de materiales y medios auxiliares necesarios para su ejecución.

Asimismo, el/la adjudicatario/a será responsable de la formación de su personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

El/la adjudicatario/a estará obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Será cuenta del/la adjudicatario/a la plantilla propuesta para la realización de los trabajos, la cual no podrá ser disminuida en número o cualificación durante la vigencia del contrato.

Todos los/as operarios/as irán debidamente uniformados/as e identificados/as. Además, figurará el nombre de la contrata y servicio que presta. El material identificativo deberá contar con el visto bueno previo de la Dirección Técnica de la Fundación Punta Begoña a fin de que se adapte al manual de marca del proyecto.

La Fundación Punta Begoña, en supuestos de desobediencia a sus instrucciones, manifiesta incompetencia, o negligencia grave que comprometan o perturben el desarrollo de los trabajos, podrá requerir al/la adjudicatario/a para que separe del servicio a los/as operarios/as causantes de la perturbación.

El/la adjudicatario/a se someterá a la inspección y control de los/as responsables de la entidad contratante, que tendrá, no sólo las facultades inspectoras, sino que deberán de atenderse las instrucciones de esta, en orden a una buena prestación de los trabajos encomendados.

La organización, dirección, supervisión y control práctico del trabajo corresponde íntegramente al/la adjudicatario/a.

A nivel económico se incluirán todos los costos salariales, pagas extras, vacaciones, indemnizaciones, etc. así como los de seguridad social, el costo de materiales, productos de limpieza y maquinaria empleados.

El/la adjudicatario/a intervendrá directamente, sin necesidad de órdenes específicas de la entidad contratante en aquellas operaciones de inspección y de ejecución que requieran su actuación, pues es su obligación la detección de todos los fallos que se originen en el servicio. A tal efecto, el/la responsable por parte de la Fundación Punta Begoña girará visita de inspección con la frecuencia necesaria.

En aquellos casos en que se efectúen trabajos de conservación, tales como pintura y obras de reparación, el/la adjudicatario/a quedará obligada a la limpieza de los espacios afectados. Dichos trabajos se realizarán dentro de los horarios establecidos. En el supuesto de que dichas labores supongan un incremento de la jornada establecida, o bien, precisen de apoyo con personal adicional, estas se abonarán en función del coste hora establecido en la oferta de la adjudicataria para los servicios extraordinarios.

El/la adjudicatario/a organizará, bajo su responsabilidad, los sistemas de gestión del personal y de organización del trabajo en la forma que redunde en una mayor eficacia del servicio.

6.2. Maquinaria, medios auxiliares, materiales y locales

El/la adjudicatario/a deberá disponer de todos los materiales y útiles necesarios para poder realizar correctamente las operaciones descritas en el presente pliego, de los cuales darán cuenta en la memoria técnica presentada en su oferta.

Como norma general, la propuesta de las empresas licitadoras deberá contemplar que los materiales que conforman el conjunto patrimonial de Punta Begoña no sean dañados por los productos, técnicas y utensilio o maquinaria empleada, ello sin que se menoscabe el objetivo de limpieza del conjunto. Así, todos los productos serán específicos para los diferentes tratamientos de limpieza, teniendo en cuenta las superficies y los lugares de aplicación.

El/la adjudicatario/a no podrá alegar la falta de cualquier máquina, útil, EPI, EPC o vehículo para justificar la inejecución de cualquier parte del servicio.

Las empresas licitadoras incorporarán en su oferta un listado describiendo la totalidad de la maquinaria, medios auxiliares y materiales a incorporar.

Se considera incluido dentro del precio del contrato el suministro de todos los consumibles y materiales necesarios para su correcta ejecución.

El/la adjudicatario/a deberá mantener un stock en las dependencias habilitadas al efecto que garantice que el servicio se presta de manera satisfactoria. Su ubicación deberá ser previamente acordada con el personal de la Fundación Punta Begoña.

Los vehículos que use la empresa contratista para el servicio reunirán necesariamente condiciones adecuadas para la finalidad a que se destinan, tanto en cuanto a medidas de higiene como de seguridad.

En todo caso, los medios empleados tendrán que:

- Cumplir en cada momento la normativa ambiental exigible (emisión de gases, ruido, seguridad, etc.).
- Emplear dentro de lo posible fuentes de energía alternativa, siempre que resulten rentables y de eficacia contrastada.

- Aplicar soluciones tecnológicamente más avanzadas de probada eficacia y seguridad.
- Ahorrar el máximo de combustible.
- Reducir las emisiones de efecto invernadero y partículas.
- Se aplicarán las mejores técnicas disponibles, si hay, para evitar molestias de ruido y vibraciones al vecindario, y su uso se verá restringido a las necesidades del servicio. Como norma general queda terminantemente prohibido hacer uso de maquinaria que emita ruido o vibraciones en zonas habitadas de lunes a viernes antes de las 8:00 de la mañana.

Además, los productos para limpieza general no deberán contener entre sus ingredientes, en ningún caso:

- EDTA, NTA, nitroalmescos y almizcles policíclicos, sales de amonio cuaternario que no sean fácilmente biodegradables.
- Contenido de fosfonatos y fosfatos superiores al 0,02% para los limpiadores de uso general y el 1% para los limpiadores sanitarios.
- Compuestos de sustancias nocivas o peligrosas tales como colorfluorocarbonios (CFC), metanol, formaldehídos, paradiclorfenoles y clorobencenos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El/la adjudicatario/a será responsable directo de los daños que pudiesen inferirse a terceros como consecuencia de los servicios prestados por aplicación del presente pliego, por lo que deberá adoptar cuantas medidas sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de seguridad, además de las que expresamente le sean impuestas, siendo de su cuenta las indemnizaciones a que hubiere lugar a consecuencia de los trabajos realizados para lo que deberá contratar y mantener durante el periodo de adjudicación con un Seguro de Responsabilidad Civil en la cuantía señalada en el **apartado 16 de la carátula**.

CLÁUSULA OCTAVA. – SEGURIDAD Y SALUD

El/la adjudicatario/a deberá cumplir con las exigencias de la Ley 31/1.995, de Prevención de Riesgos Laborales cuerpo básico de garantías y responsabilidades. Así mismo deberá cumplir con las normas reglamentarias (*Reales Decretos, Guías Técnicas, etc*.) que, según el artículo 6 de la citada Ley 31/1.995, serán las normas que fijen y concreten los aspectos más técnicos.

El/la adjudicatario/a será responsable del cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad en el trabajo, debiendo a su vez exigir el cumplimiento de dicha legislación a toda persona asignada al servicio.

Será obligación del/la adjudicatario/a implementar las medidas o instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos en las adecuadas condiciones de seguridad.

El/la adjudicatario/a deberá presentar a la Fundación Punta Begoña, antes del inicio de los trabajos, la siguiente información relativa a su empresa:

- Relación de trabajadores/as.
- Responsable de seguridad y salud ante la Fundación Punta Begoña.
- Descripción de la organización en materia preventiva.
- Relación de equipos de protección individual para el trabajo o trabajos asignados.
- Declaración de cumplimiento de los preceptos establecidos en la Ley 31/1.995.

- Declaración de cumplimiento de los preceptos establecidos en el convenio colectivo en materia de seguridad y salud.

Será responsable de poner a disposición de sus trabajadores todas las medidas de protección y prevención necesarias para la ejecución del servicio tal y como está concebido.

Junto con el proyecto y programa de limpieza, la empresa licitadora adjuntará el correspondiente estudio de Seguridad y Salud elaborado y redactado por técnico competente en la materia de acuerdo con la normativa vigente en materia de prevención, y con el proyecto de limpieza elaborado y presentado, el cual servirá de base para la posterior elaboración del Plan de Seguridad elaborado por la empresa adjudicataria y que ha de merecer la aprobación de la Dirección Gerencia de la Fundación Punta Begoña.

CLÁUSULA NOVENA. – GESTIÓN DE RESIDUOS

El/La adjudicatario/a deberá minimizar, segregar y gestionar correctamente (*según sus características*) los residuos generados por su actividad, y siempre atendiendo a lo establecido en la legislación vigente en esta materia.

Los residuos procedentes de la realización del servicio deberán ser recogidos y transportados hasta su destino final para su tratamiento conforme a la normativa vigente por el/la adjudicatario/a. El coste de la gestión y transporte de estos residuos será a cargo de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA. – HORARIO

Los servicios de limpieza se prestarán en fechas y horario a coordinar con el equipo técnico de la Fundación Punta Begoña, a fin de evitar molestias al vecindario y durante el desarrollo de las actividades socioculturales que tienen lugar en el monumento. Las fechas y horarios fijados en la planificación anual, pudieran verse modificados en el transcurso del trabajo por necesidades motivadas de la actividad sociocultural desarrollada en el edificio. La empresa adjudicataria deberá adaptarse a estos cambios que serán notificados y coordinados con al menos dos semanas de antelación.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. – CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO

La Fundación Punta Begoña nombrará una persona responsable de la relación con el/la adjudicatario/a que se establecerá a través de la persona designada como encargada por aquella.

La ejecución del servicio será inspeccionada por el equipo técnico de la Fundación Punta Begoña, quien dará el visto bueno a los mismos con una periodicidad mensual.

Independientemente de la inspección de la Fundación a que hace referencia el apartado anterior, el/la adjudicatario/a mantendrá su propio servicio de inspección, de forma que se cumpla taxativamente la perfecta ejecución de los servicios contratados, manteniendo los niveles de calidad que se exigen en cada momento.

El control de los trabajos se realizará mediante la redacción de Partes de Trabajo que deberán ser firmados por el/la encargado/a del/la adjudicatario/a, y sujetos al posterior visto bueno de la Fundación Punta Begoña.

Los partes de trabajo mensuales se basarán en el calendario anual propuesto por el/la adjudicatario/a, y servirán para comprobar el cumplimiento efectivo de las previsiones realizadas. Serán remitidos mensualmente por la empresa adjudicataria del servicio y contendrán al menos los siguientes datos:

- Zonas intervenidas
- Descripción del tipo de trabajo realizado en cada zona.

- Jornada en la que se ha realizado el trabajo.
- Modificaciones, en su caso, respecto del planning anual aprobado y justificación.
- Incidencias ocurridas durante la jornada.
- Nombre y firma del/a Encargado/a del Contratista.
- Firma de conformidad de la Fundación Punta Begoña.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del/la contratista, considerándose imprescindible que cumpla las condiciones de desarrollo de las tareas descritas en el presente Pliego.

El/La adjudicatario/a deberá contar con los seguros que le sean obligatorios para el ejercicio de la actividad contratada, así como un seguro que cubra las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato.

El/La adjudicatario/a se desplazará a las dependencias de la Fundación Punta Begoña cuando sea requerido. Asimismo, asistirá a reuniones en otros organismos, instituciones y entidades, públicos o privados, cuando sea necesario.

El/La adjudicatario/a deberá disponer de teléfono móvil a fin de garantizar la atención telefónica en aquellos supuestos que por su importancia y urgencia requieran una disponibilidad permanente e inmediata.

El/La adjudicatario/a deberá disponer de organización propia y autonomía para la prestación de los servicios, tanto en medios materiales como humanos, sin que exista relación de dependencia alguna con la Fundación Punta Begoña.

El/La adjudicatario/a debe garantizar la absoluta confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

En el importe del contrato se comprenden todos los conceptos, incluidos todos los gastos que origine la gestión del servicio, incluso la mano de obra, la maquinaria, las herramientas, el transporte y los combustibles, los productos necesarios, los gastos de mantenimiento y de administración, los gastos generales, el beneficio industrial, los impuestos, las tasas, las condiciones de seguridad y salud legalmente exigidas, etc.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATO

El/La adjudicatario/a se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones laborales vigentes, relativas a la contratación y empleo de su personal, Asimismo, cumplirá con toda la normativa vigente relativa a Seguridad Social y Seguridad e Higiene, (*Ley de Protección de Riesgos Laborales*). La Fundación Punta Begoña podrá exigir la presentación de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones.

El/La adjudicatario/a comparecerá ante las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional, Entidades Gestoras de la Seguridad Social y Jurisdicción de lo Social. El cumplimiento de las normas de seguridad y la aplicación de los estudios de seguridad que estos puedan establecer, serán responsabilidad del/la adjudicatario/a.

Asimismo, velará porque el personal utilice las prendas de protección personal y colectiva reglamentarias.

La Fundación Punta Begoña declina expresamente y de forma general, la responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de las indicadas obligaciones, pudiéndose resarcir de los perjuicios que pudiera derivarse de su responsabilidad directa o subsidiaria, en la actividad llevada a cabo por el/la adjudicatario/a en la ejecución del trabajo, mediante retenciones oportunas del importe de los pagos que se expidan a éste/a.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. - SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La gestión y supervisión diaria de la ejecución del servicio de limpieza es responsabilidad del/la adjudicatario/a; tanto el número de personas competentes y adecuadamente expertas dedicadas a dicha ejecución del servicio. La supervisión por parte de la Fundación Punta Begoña no libera al/la adjudicatario/a de ninguna responsabilidad total o parcial.

La Fundación Punta Begoña (y por ende, la persona designada como responsable del contrato) posee las siguientes facultades:

- Velar por el correcto cumplimiento del contrato.
- Inspeccionar el trabajo según se ejecute e informar al/la adjudicatario/a tan pronto como sea posible, si cualquier parte del mismo, tras ser inspeccionado, no se ajusta a los requisitos establecidos en el presente pliego, el contrato o cualesquiera otros documentos contractuales. Si dicha inspección no se realizara, o no se llamará la atención del/la adjudicatario/a sobre cualquier particular, en ningún caso tal circunstancia eximirá a éste del cumplimiento de sus obligaciones.
- Tomar decisiones cuando surjan dificultades o contratiempos, durante la ejecución de los trabajos que puedan poner en peligro la integridad personal o los bienes tanto de la Fundación Punta Begoña, como del/la adjudicatario/a.

Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf. 94 466 00 68
Fundación Punta Begoña Fundazioa

ANEXO I – PLANOS DE ZONIFICACIÓN

(Descargar documentación adjunta)